

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

IX DIRECCION REGIONAL  
DEPARTAMENTO P.A.T.  
PMB/vod.

Nº EX- 09911761

TEMUCO, 14 OCT 2015



VISTOS: La solicitud de fecha 06 de octubre de 2015, presentada por doña MARTA CAROLINA WESTERMEIER RODRIGUEZ, RUT. domiciliada en calle Santa Mónica N° 0310, Población René Schneider, comuna de Temuco, giro Residencial, Transporte de carga, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa, impuesta por Resolución de fecha 05.10.2015 del Departamento de Procedimientos Administrativos y Tributarios, Rol 5092012659-2015, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 16 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR, a la petición administrativa presentada con fecha 06 de octubre de 2015, por la contribuyente antes individualizada, atendido Informe Socioeconómico N° 1066 de fecha 06.10.2015.

REBAJESE la multa a la cantidad de \$ 93.561, (noventa y tres mil quinientos sesenta y un pesos); siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en los giros beneficiados con la condonación otorgada.-

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.

  
CHRISTIAN SOTO TORRE  
DIRECTOR REGIONAL

